



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución rectoral No.297 Noviembre 23 de 2023

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **053** para contratar: “**El suministro de Tintas para Ayudas educativas**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 053** de 2023, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar “**El suministro de Tintas para Ayudas educativas**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	CI NUBANA	08/11/2023	9:57 a.m.	\$1.966.475

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presentó la única propuesta, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



RESUELVE


Artículo primero: Adjudicar la invitación pública **No. 053** a la señora MARIA VICTORIA SÁNCHEZ PATIÑO, identificada con c.c 43.530.937 de Medellín.

Artículo segundo: El plazo para la ejecución de este contrato es de cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos,...**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 57** de noviembre 08 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintitres (23) días del mes de noviembre de 2023.


Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Proyectó; Diana Mesa Pimienta

